



































## 7. ANEXOS

### 7.1 Anexo I: Instalaciones que requieren proyecto

Con carácter general, requieren proyecto de instalación las siguientes instalaciones:

- a. Aquellas en las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de forma permanente en la misma instalación sea superior a 25.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a los que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 709/2015, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- b. Las que puedan generar un aumento de presión por estar sometidas a la acción de una llama, aportación de calor con peligro de sobrecalentamiento o por reacciones químicas (autoclaves, reactores,...), en las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros de cada uno de los equipos a presión conectados en la misma instalación sea superior a 10.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 709/2015, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- c. Las que contengan fluidos peligrosos en cantidades superiores a las que se indican en la Tabla I.1. Deberá considerarse la suma de las cantidades de todos los equipos a presión conectados a la instalación que contengan fluidos peligrosos, incluidos los clasificados en el artículo 4.3 del Real Decreto 709/2015, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión, y excluidas las tuberías de conexión de los recipientes.
- d. Las tuberías incluidas en el artículo 3.1.3 de las categorías II y III de las referidas en el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 709/2015, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

Sustancias y mezclas	Indicaciones de peligro	Cantidad (Kg)
Sustancias y mezclas con toxicidad oral aguda, categoría 1. Sustancias y mezclas con toxicidad dérmica aguda, categoría 1. Sustancias y mezclas con toxicidad aguda por inhalación, categoría 1.	H300 H310 H330	0,5
Sustancias y mezclas con toxicidad oral aguda, categoría 2. Sustancias y mezclas con toxicidad dérmica aguda, categoría 2. Sustancias y mezclas con toxicidad aguda por inhalación, categorías 2 y 3.	H300 H310 H331	5
Sustancias y mezclas con toxicidad específica en determinados órganos (exposición única) de la categoría 1.	H370	5



Sustancias y mezclas	Indicaciones de peligro	Cantidad (Kg)
Explosivos inestables (explosivos de la división 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5).	H200 H201 H202 H203 H204 H205	1
Gases inflamables de la categoría 1. Gases inflamables de la categoría 2.	H220 H221	10
Gases comburentes de la categoría 1.	H270	50
Líquidos inflamables de la categoría 1. Líquidos inflamables de la categoría 2, mantenidos a una temperatura superior a su punto de ebullición. Líquidos inflamables de la categoría 3, mantenidos a una temperatura superior a su punto de ebullición.	H224 H225 H226	10
Líquidos inflamables de la categoría 2, no comprendidos en la categoría anterior).	H225	60
Líquidos inflamables de la categoría 3 cuando la temperatura máxima admisible sea superior al punto de inflamación y que no estén comprendidos en la categoría anterior.	H226	500
Sólidos inflamables de la categoría 1 y 2.	H228	50
Sustancias y mezclas autorreactivas del tipo A. Sustancias y mezclas autorreactivas del tipo B.	H240 H241	1
Sustancias y mezclas autorreactivas del tipo C a F.	H242	50
Líquidos pirofóricos de la categoría 1.	H250	50
Sólidos pirofóricos de la categoría 1.	H250	50
Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables categoría 1. Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables categorías 2 y 3.	H260 H261	50
Líquidos comburentes de la categoría 1. Líquidos comburentes de las categorías 2 y 3.	H271 H272	50
Sólidos comburentes de la categoría 1. Sólidos comburentes de las categorías 2 y 3.	H271 H272	50
Peróxidos orgánicos del tipo A. Peróxidos orgánicos del tipo B.	H240 H241	1
Peróxidos orgánicos del tipo C a F.	H242	50
Sustancias y mezclas contenidas en equipos a presión con una temperatura máxima admisible (Ts) que supera el punto de inflamación del fluido.	-	500

**Tabla I.1. Cantidades de fluidos peligrosos que requieren proyecto de instalación**

*Nota: en caso de duda sobre la clasificación de un fluido con las descripciones indicadas, se atenderá al criterio que establezca el órgano territorial competente de la comunidad autónoma.*



